

Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR GUILLERMO RODOLFO, NAVARRO GAITÁN
 NIT Emisor: 35303867
 GUILLERMO NAVARRO
 COLONIA EL SAUCE 02-47 zona 2, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 FF1FB00C-494F-4E96-B4AB-77D00B1C2B27
 Serie: FF1FB00C Número de DTE: 1229934230
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 09:26:37
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 09:26:37
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del 1/05/2022 al 31/05/2022, según contrato número MEM-255-2022	12,500.00	0.00	12,500.00	
TOTALES:					0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]
 H. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Marcó Estuardo Ordoñez García
Jefe de Unidad
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-255-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-255-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

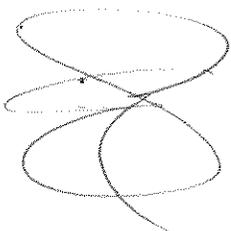
Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas:

- EXPEDIENTE: S/N DICTAMEN: UAJ-245-2022 MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INTERCAMBIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE AMBOS PAÍSES.
- EXPEDIENTE: DAU-282-2019 PROVIDENCIA: UAJ-100-2022 DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-302, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- EXPEDIENTE: S/N PROVIDENCIA: UAJ-104-2022 DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, TRASLADA LA HOJA DE TRÁMITE IDENTIFICADA COMO DS MEM 408/22, A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, RELACIONADA A LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA QUE EL GEÓLOGO ALEX BRANDA, CONSULTE EL ARCHIVO TÉCNICO DEL ÁREA DE PETRÓLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON LA FINALIDAD DE RECOPIRAR INFORMACIÓN PARA SU TRABAJO DE TESIS RELACIONADA A LA CUENCA SEDIMENTARIA DEL PACÍFICO DEL PAÍS.
- EXPEDIENTE: S/N PROVIDENCIA: UAJ-107-2022 PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE APROBAR LA POLÍTICA NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- EXPEDIENTE: DGH-INF-SVET-000007-2021 DICTAMEN: UAJ-269- 2022 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON EL MONTAJE DE EQUIPO EN LA LOCACIÓN DEL POZO ATZAM 5.
- EXPEDIENTE: DGH-1249-2019 DICTAMEN: UAJ-270-2022 CITY PETÉN, S. DE R.L., INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM GUION RESOL GUION CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (MEM-RESOL-43-2021), DE FECHA ENERO VEINTE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
- EXPEDIENTE: DGH-1517-2020 DICTAMEN: UAJ-277-2022 MARÍA STELLA VALERIO CÁRDENAS, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (02243), DE FECHA AGOSTO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
- EXPEDIENTE: DGH-756-2020 DICTAMEN: UAJ-278-2022 ORWAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02153, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- EXPEDIENTE: DGH-INF-CMYR-000001-2021 DICTAMEN: UAJ-276-2022 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN A COMPAÑÍA PETROLERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO 7-98, POR NO CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 1034-83.

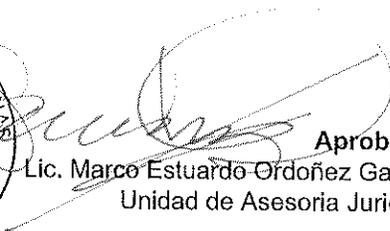
- EXPEDIENTE: DGA-COTIZ-007-2022 PROVIDENCIA: UAJ-117-2022 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, SOLICITA QUE SE EMITA DICTAMEN RESPECTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN QUE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PROYECTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS PORTÁTILES ANALIZADORES DE COMBUSTIBLE, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, AÑO 2022".
- EXPEDIENTE: S/N DICTAMEN: UAJ-285-2022 LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN.
- EXPEDIENTE: S/N DICTAMEN: UAJ-287-2022 PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE APROBAR LA POLÍTICA NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.



Atentamente,


Edgar Guillermo Rodolfo Navarro Gaitán
DPI No. (2658103770104)




Aprobado
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas


Vº.Bº. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

